EL QUILMERO

PERIÓDICO DE INTERESES RURALES

Año III—Número 278—QUILMES, JUEVES 8 de Agosto de 1878

APARECE LOS JUEVES Y DOMINGOS

ADMINISTRACION É IMPRENTA
Calle 13. Número 51

SUSCRICION ADELANTADA
15 pesos mensuales
Número suelto 2 pesos

Avisos y Solicitadas se reciben hasta las 12 del dia anterior á su salida.
Los Avisos se pagan Adelantados

EL QUILMERO

Jueves 8 de Agosto de 1878

La reunion del domingo

El domingo tuvo lugar la reunion del vecindario en el salon municipal.

Asistieron mas ó menos veinte y cinco vecinos.

Despues de algunos lijeros debates sobre la forma ó modo como habia de instalarse el Comité Directivo de los trabajos electorales, se procedió á nombrar los señores que han de componer ese Comité.

Por mocion de uno de los señores presentes fueron propuestos colectivamente cinco señores, los que resultaron aprobados por mayoria.

Estos son los señores Wilde, Baranda, Córdova, Berasategui y Solla.

Quedó pues compuesto el Comité Directivo de los trabajos electorales por esos cinco señores.

Por mocion del señor Otamendi se acordó tambien por mayoria que se encomiende á los Comités de Quilmes Nacionalista y Autonomista la formacion de la lista de candidatos para Municipales y Juez de Paz, en esta forma:

Cada Comité nombrará cuatro candidatos para Municipales y uno para Juez de Paz.

En el nombramiento de esos candidatos cada uno por su parte dará la participacion ámplia que los estranjeros quieran tomar, lo mismo que la libertad ilimitada á los vecinos que sin ser miembros de ningun Comité hayan de participar de estos nombramientos cuyo carácter local toca á todos.

Elejidos por la mayoria los cuatro candidatos por cada parte, el Comité Directivo proclamará la lista de candidatos que ha de sostoner el pueblo en las elecciones del 15 de Setiembre.

De los dos candidatos para Juez de Paz elejidos por cada Comité respectivamente, será sacado uno á la suerte, y si el favorecido fuera nacionalista será acatado por todos, debiendo elejirse el Suplente del otro bando politico, y vice-versa si fuera el favorecido autonomista.

Nó nos desagrada el carácter que se le ha dado á la cuestion, pues de ese modo no se escluye á ninguno por insignificante que sea, á la vez que se logra evitar divisiones encarnadas en las pasiones políticas, que en los momentos solemnes de la eleccion pueden ser de consecuencias funestas.

El primer paso dado para los trabajos electorales ha sido acertado, y solo es de desear que los cinco caballeros nombrados para dirijirlos respondan dignamente á la confianza con que se les ha honrado.

Pronto sabremos si responden ó sucede lo contrario, pues en la reunion del domingo se resolvió que el vecindario sea convocado nuevamente para el domingo 18 del corriente á una segunda reunion en el mismo local, para dar cuenta de los trabajos practicados y si es posible terminar desde ese momento los preparativos de la eleccion.

A nosotros como á los demas vecinos no nos queda otra cosa que hacer, sinó esperar á ese dia, pero mientras tanto, nos cumple ofrecer nuestro humilde continjente para el mejor éxito de los trabajos, lo mismo que, haciéndonos éco de la opinion, al lanzar al público los nombres de los cinco señores que han de dirijir los trabajos, manifestarles que todos tendremos las miradas fijas en ellos para apreciar el cumplimiento que dan al compromiso que han contraido.

El Consejo Escolar y el deber de la Municipalidad

Vamos á ocuparnos de un asunto que para nosotros mismos es enojoso abordarlo, y solo nos decidimos á hacerlo porque el carácter de periodistas nos obliga á ello, haciendo abstraccion de consideraciones que si bien pueden tener su valor respecto de individuos, lo pierden cuando se trata de los deberes públicos de aquellos.

La Municipalidad de Quilmes parece haber caido en una apatía, una indiferencia por la cosa pública, que ya choca.

Y por eso, y por que no le concedemos el derecho de hacer abandono de lo que encarna el cumplimiento de su mision, por mas que esté muy próxima la eleccion de la Corporacion con arreglo á la Ley Orgánica, es que tomamos la pluma para protestar contra su indiferencia.

O son municipales para hacer algo que lo indique, los señores que componen la Corporacion actual, ó dejan de serlo para que ella quede acéfala.

Pero esto de ser en el nombre y escusarse en los hechos, es altamente inconveniente para los pueblos.

Lo mismo está pasando en Quilmes con la actual Municipalidad que esperando que próximamente vengan sus reemplazantes á ocupar esos puestos, deja correr el tiempo escusándose cuanto puede de abordar ningun asunto.

Despues de cometer la temeridad digna de niños de prestar su aprobacion á la eleccion de Don Emiliano Reina como Consejero, habiendo sido poco antes lanzado del puesto de Sub-preceptor de la Escuela de varones, ha guardado un silencio respecto al Consejo que ya toca en letárgico.

La aprobacion que le prestó á aquella eleccion le valió bastantes quilates de ridículo, pues los que tenian empeño en hacer entrar á ese individuo á la Corporacion, por no serles posible hacer entrar á otro, se encojian de hombros cuando se les decia que el Consejo habia admitido un absurdo al dejar sentarse en sus bancas al que habia sido lanzado por él mismo de un puesto subalterno, y contestaban: la Municipalidad ha aprobado la eleccion de ese individuo, y nosotros nos lavamos las manos.

Cual si el papel que hizo en ese incidente hubiera postrado las fuerzas de sus miembros, desde entonces acá no há vuelto á ocuparse del Consejo Escolar.

Poco despues, el Consejo, alentado en su audácia por la impunidad de la admision de aquel miembro, y la facilidad suma con que eludia á costa del ridículo de la Municipalidad los cargos que la opinion le lanzaba ante un hecho tan poco sério, lo nombró á Reina Preceptor de la Escuela de San Juan... apesar de la protesta del vecindario que entabló su queja en este sentido: si ese individuo no sirve para ejercer el puesto de Sub-preceptor en el pueblo de Quilmes, ¿porque ha de ser nombrado para el de Preceptor de San Juan?

En aquella emerjencia se cumplió la profecía: un abuso no justifica otro abuso, pero la impunidad autoriza su repeticion.

Efectivamonta; el Consejo Escolar que habia logrado introducir en su seno al empleado subalterno que pocos dias antes perdiera, á costa del ridículo de la Municipalidad que aprobó la eleccion de ese sujeto, se lo endosaba al vicindario de San Juan, apesar de su protesta, para recompensarle de aquel modo al ex-consejero el servicio que les prestara con su presencia en el seno de la Corporacion.

Por consecuencia de ese nombramiento quedó una vacante en el Consejo, la que fué comunicada oportunamente á la Municipalidad.

Esta no convocó al vecindario á elecciones, y nadie lo estrañó, porque ya se iba presentando con caracteres cargantes lo de elecciones de Consejeros que daban ese resultado.

Transcurrió algun tiempo durante el que ocurrieron los célebres incidentes que caracterizaron la cuestion de la Preceptora Benitez que amparada por la justicia y por la opinion unánime de esta sociedad, fué vencida, abofeteando á la opinion los temerarios que hicieran servir el puesto que el pueblo les confiara en el Consejo para la satisfaccion de sus miras vengativas y apasionadas.

El Consejo continuó en sus funciones apesar de la opinion que repelia á sus miembros, demostrándoles el sentimiento de ódio que inspiraban en todos los momentos y lugares donde se les encontraba.

Pero á la larga, ya porque algunos Consejeros comprendieran que eran odiosos á esta sociedad, ó ya porque á mas de eso temieran lo que jamás debieron temer de personas tan cultas como ellos, emigraron dos á la ciudad, siendo uno el Presidente títular nada menos.

Mientras no habian pasado muchos dias de esta emigracion, concedemos que la Corporacion debió guardar silencio, pues ella podia ser transitoria, por mas que á algunos miembros de la Municipalidad les constara lo contrario.

Pero de los dias pasaron á los meses, y llegó á conocimiento de todos por fin que los dichos Consejeros habian cambiado de residencia.

Aquí era el momento de que la Municipalidad cumpliera con su

deber.

¿Porqué no lo ha cumplido?

Doloroso nos es decirlo, pero lo diremos porque es la verdad:

No lo ha cumplido porque sus miembros no se lanzan á dar ningun paso, ni tomar ninguna medida, por urjente que ella sea, á causa de que teniendo delante de sus ojos la sombra fatídica de los que han de sucederles con arreglo á la Ley Orgánica, temen incurrir en su desagrado.

Por eso deciamos hace algun tiempo, que la Municipalidad estaba dominada por un abandono tan completo, que si hallándose reunida se le viniera el techo de la Secretaria encima de sus cabezas, saldrian los miembros como pudieran de debajo de los escombros, pero esperarian á que entren sus sucesores para hacerlos levautar y componer el techo.

Mas, este procedimiento no es el que conviene al pueblo, ni es justo, ni prudente, ni razonable por último.

Ese proceder hace aparecer que los miembros de la Corporacion carecieran de lo que tienen el deber de poseer: la conciencia de sus actos.

Porque si tienen conciencia de ellos deben continuar ejerciendo sus facultades sin miramiento en cuanto á las conveniencias, al menos en todo caso ó emerjencia fortuita.

La acefalia del Consejo Escolar desde que emigraron dos de sus miembros, quedando reducido á dos, pues existia una vacante, es notoria para todos, menos para la Municipalidad que parece ignorarlo.

Si esa Corporacion quisiera cumplir con un estricto deber, no solo debia apercibirse de lo que está apercibido todo el vecindario, sino que debia hasta prohibirles á los señores Sayus y Garay, que vinieran de la ciudad donde residen, á ejercer sus funciones de Consejeros en Quilmes como y cuando les dá la gana.

No es solo nuestras observaciones las que obligan á la Municipalidad á prestar atencion á estas líneas. Hay algo mas: la Corporacion tiene el deber de llenar su mision, velando por la educacion del Distrito que por desgracia ha caido en el desquicio mas espantoso, y para acreditar al pueblo que les elijió municipales porque les creyó progresistas, que no se engañó, debe cumplir con su deber en este caso, sin tener en cuenta para nada consideraciones de personas ni otras de igual carácter.

¿Quiere que le indiquemos el medio mas sencillo de cumplir con su deber respecto del Consejo Escolar?

Diríjase por notas á los miembros Sayus y Garay; espresándoles que si dentro de tercero dia no fijan sus domicilios legales y conocidos en Quilmes, serán declarados cesantes como miembros del Consejo; y declárelos, haciendo nuevas elecciones, para que cese el escándalo inaudito que está palpando esta sociedad.

Ley de Justicia de Paz

TITULO I

CAPITULO PRIMERO

De los Alcaldes

Artículo 1° Los Consejos Parroquiales y Municipalidades de la Provincia dividirán sus municipios en cuarteles á cada uno de los cuales corresponderá un Alcalde,

Art. 2° Los Alcaldes serán auxiliados por Tenientes Alcaldes, cuyo número fijará la Municipalidad respectiva.

Art. 3° Los Alcaldes y Tenientes Alcaldes serán nombrados por el Juez de Paz y dos Municipales comisionados especialmente á este objeto por la Municipalidad.

Art. 4° El nombramiento de Alcaldes y Tenientes Alcaldes recaerá en ciudadano mayor de veintidos años, contribuyente, que resida en el cuartel y que sepa leer y escribir.

Art. 5° Será de competencia de los Alcaldes conocer:

1° De todo asunto civil ó mercantil en que el valor cuestionado no esceda de 2000 pesos moneda corriente.

2° De todo asunto correccional en que la pena no esceda de 200 pesos moneda corriente de multa ó cuatro dias de prision.

Art. 6° Dentro de los límites marcados por el articulo anterior los Alcaldes conocerán:

1° De conchavos, changas y salarios de peones y sirvientes.

2° De venta al menudeo, comodatos, alquileres de casas, de muebles ó de animales de servicio.

3° De estorbos ó derechos de tránsito ó pasages que no importen servidumbre.

4° De alquileres de carruajes y fletes de carros, carretas y todo otro medio de trasporte urbano y rural.

5° De golpes y riñas de calle ó taberna, de mal tratramiento de gentes ó de animales útiles y de trabajo.

6° De contravencion á los reglamentos policiales y municipales.

7° De daños y travesuras de mayores y menores.

8° De abigeato, cuatrerias, raterias y demas hurtos de vecindad.

Art. 7° Son ademas competentes, en lo correccional para suplir á los Jueces de Paz en todos aquellos casos urgentes en que fuera imposible la asistencia de estos.

Art. 8° En caso de impedimento ó recusacion del Alcalde, en los asuntos de su competencia, será suplido por el Teniente Alcalde de la manzana ó lugar de la residencia del demandado ó acusado,

Art. 9° Las resoluciones de los Alcaldes serán apelables para ante el Juez de Paz respectivo cuyo fallo hará cosa juzgada. Exceptuándose de esta disposicion las resoluciones dictadas en asuntos civiles ó mercantiles en que el valor no exeda de 300 pesos moneda corriente, las que serán inapelables.

CAPITULO SEGUNDO

De los Jueces de Paz

Art. 10 Cada paroquia de la Capital y cada partido de Campaña, formará un Juzgado de Paz.

Art. 11 La eleccion de Juez de Paz recaerá en ciudadano mayor de veinticinco años, contribuyente, que sepa leer y escribir, y con residencia de dos años por lo menos en el distrito en que debe desempeñar sus funciones.

Art. 12 Serán electos directamente por electores calificados, y lo son los ciudadanos mayores de veintidos años con residencia de uno por lo menos en el disrtrito en que se verifique la eleccion.

A este objeto, los Consejos Parroquiales y Municipalidades levantarán un padron especial en la forma del padron para electores municipales y con sujecion á lo establecido en este artículo.

Art. 13 La eleccion de Jueces de Paz se hará en la forma y al mismo tiempo que las elecciones municipales, correspondiendo su aprobacion ó anulacion al respectivo Consejo Parroquial ó Municipalidad, quien fijará, en el segundo caso, dia para la nueva eleccion.

Art. 14 Los Jueces de Paz durarán un año y podrán ser reelectos.

Art. 15 Los Jueces de Paz son funcionarios esclusivamente judiciales y agentes de los Tribunales de Justicia.

CAPITULO TERCERO

De los Jueces de Paz y Tribunales de Distrito de la Capital

Art. 16 Será competencia de los Jueces de Paz de la capital conocer:

1° De todo asunto civil y comercial en que el valor cuestionado exceda de 2000 pesos moneda corriente, y no pase de 20,000.

2° Todo asunto correccional en que la pena exceda de 200 pesos moneda corriente de multa ó cuatro dias de prision, no pase de 10 mil pesos de multa ó de un año de prision ó servicio militar.

Art. 17 Exceptúanse de lo dispuesto en el articulo anterior:

1° Las quiebras cuyo conocimiento compete en todos los casos á los Jueces Letrados de Comercio.

2° Los juicios de testamentarias, de ab-intestato y de herencia vacante en que los Jueces de Paz podrán conocer aunque el cuerpo de bienes exceda de 20,000 pesos moneda corriente, siempre que no pase de 40,000, salvo que surgiesen cuestiones de derecho en que el valor cuestionado excediese de la suma de 20,000 pesos moneda corriente, en cuyo caso los Jueces de Paz serán incompetentes.

Art. 18 Serán igualmente competentes para conocer:

1° De las demandas reconvencionales, cualquiera que sea su valor.

2° De los asuntos en que las partes les acordaren jurisdiccion para entender como amigables componedores, debiendo en tal caso estenderse la escritura ó acta de compromiso correspondiente.

Art. 19 de todas las sentencias pronunciadas por los Jueces de Paz, podrá apelarse para ante el Tribunal de Distrito.

Art. 20 Los Tribunales de Distrito se compondrán de tres miembros sacados á la suerte de una lista de veinte, que formará el Consejo Parroquial respectivo al principio de cada año.

Estos Tribunales funcionarán durante un mes en cada semestre, determinándose por el Consejo, en el acto de la insaculacion, el órden en que hayan de turnarse.

Art 21 Los interesados tienen derecho á recusar sin causa uno de los Vocales del Tribunal; pudiendo recusar á todos sus miembros con causa justificada.

En el primer caso el Vocal recusado será reemplazado por uno de los miembros del tribunal que debe funcionar en el mes siguiente, prévio sorteo hecho por el Tribunal que conoce de la causa inmediatamente despues de interpuesta la recusacion.

En el segundo caso, conocerá de la recusacion el Tribunal mas próximo en turno.

Art 22 Los miembros de los Tribunales de Distrito que se encontrasen inhabilitados por recusacion ó por otra causa legítima, serán reemplazados en todos los casos por los miembros de los demas Tribunales segun el órden de su turno.

Art. 23 Para ser nombrado Vocal del Tribunal del Distrito se requieren las mismas condiciones que para ser elector de Juez de Paz.

Art. 24 La sentencia que se pronuncie por el Tribunal de Distrito confirmatoria ó revocatoria hará cosa juzgada.

(*Continuará*)

NOTICIAS

Horario

El horario de los trenes del ferro carril entre Quilmes y la ciudad es el siguiente:

De Quilmes á Central:
7-25—9—1-5—5-50

De Central á Quilmes:
7-55—11—3-10—4-50.

Suscritores por el Correo

Causados de esperar que manden abonar las muchas suscricio-

nes que deben algunos suscritores que se hacen remitir por el Correo el periódico á sus domicilios, se previene que se les suspenderá si durante los dos números que ha de publicarse este anuncio, no mandan pagar las mensualidades que deben sin perjuicio de tomar las medidas del caso para cobrarles.

—

Por fin

Hemos visto con placer que ha sido compuesta la vereda del frente de la Escuela de niñas y del Juzgado de Paz.

No sabemos quien habrá hecho hacer esa compostura, pues en justicia corresponderia la primera, al Consejo Escolar, aunque para ello tuvieran que distraer algunos pesos de los que sin duda estará reuniendo para acordar algunos otros premios de dinero tan justos como los que acordó el año pasado.

Cuanta falta hace que el nuevo Cura se hiciera ver, haciendo componer la vereda del costado del templo, en toda la calle 13.

—

Los yuyales

Volvemos á las andadas.

Los yuyos crecen en las calles con entera libertad, y es necesario que sean mandados cortar al vecindario.

Esto cuesta tan poco mandarlo, que solo faltando la voluntad á la autoridad se comprende que no se haga.

Mándense cortar los yuyos del frente de las casas habitadas siquiera, que ello no cuest mas trabajo que mandarlo.

—

Al público

La Administracion, en vista de las dificultades con que tropieza para cobrar el importe de las publicaciones que se mandan hacer en el periódico sin pagarlas adelantadas como se usa hacerlo en todas las empresas del género de esta, avisa al público que no publicará ningun aviso, solicitada ú otra produccion que esté sujeta al pago del precio de su publicacion sin que sea abonada en el acto de darle entrada en el periódico; y no se esceptuará á ninguna persona de esta condicion.

Julio 24 de 1878.

El Administrador

—

A los que deben

Se les vuelve á suplicar que manden abonar sus suscriciones, avisos etc á los que deben á la casa, pues es una injusticia que se abuse así de su prudencia para cobrarles.

Es inútil recordarles á los deudores morosos que la casa le puede exijir que paguen sin necesidad de suplicarles.

El Administrador.

—

La insaculacion

El procurador *don Juan* presentó un escrito en estremo *chistoso* pidiendo nuevo dia (por sesta vez) para que tenga lugar la insaculacion de los Jurados que han de entender en la acusacion establada por don Emiliano contra los vecinos de San Juan.

En el *chistoso* escrito que hemos mencionado, despues de pedir que sea designado nuevo dia para la insaculacion, el procurador don Juan pide al Juez que, en vista de no haberse podido practicar dicha insaculacion por falta del Editor del Quilmero, el Juez ordene que ella se practique con los Jueces de Paz que asistan; aun cuando no asista el Editor.

Como era natural presumirlo, el Juez, que no es un patan felizmente, no hizo lugar á tan ridícula pretension, designando nuevo dia para la insaculacion y dejando al Editor en libertad de hacer lo que se le antoje.

Muy práctico en las leyes debe ser el procurador *don Juan* ó quien lo patrocina, cuando se lanza á pedir semejante disparate.

Es verdad que hay personajes que errando la vocacion creen que es lo mismo seguir pleitos despues de provocarlos, que vender dedales y alfileres.

Pero lo gracioso de este incidente es que en el mismo escrito presentado por el procurador nombrado sea segura que no tuvo lugar la insaculacion el viernes anterior porque *no asistieron los Jueces de Paz.*

Si el lector gusta, podemos pues *echarle un galgo.*

Ha sido designado por sesta vez nuevo dia para la insaculacion el viernes 16 del corriente.

Tampoco no asistirá el Editor, solo por ver qué pide el procurador.

—

Ridículo

En la noche del lúnes al apuntar los relojes las siete de la noche se daba en la iglesia de Quilmes el toque de ánimas que se acostumbra dar á las ocho durante los dias cortos del año.

Ignoramos si esto habrá sido una simple equivocacion del sacristan ó la Cúria habrá ordenado la anticipacion de ese toque, pero no queremos dejarlo pasar en silencio porque puede ser alguna travesura de empleados subalternos y el vecindario no es juguete de nadie.

Conste.

—

Carreras

El domingo próximo tendrán lugar grandes carreras en el Hipodromo Argentino (Palermo).

Como en Quilmes hay muchos aficionados á esa diversion publicamos el programa de dichas carreras: *Primera carrera*—Una vuelta—Para todo caballo criollo de paseo, herrado, y que nunca hubiera sido parejero—Peso 145 lb—Entrada 150 ps—Premio un reloj de carrera.

2ª *Carrera*—Dos vueltas—Para todo caballo que nunca hubiera corrido en carreras de sociedad, ni hubiera ganado en carreras sociales en el tiro—Entrada 200 pesos—Premio un objeto de valor de 1000 pesos.

3ª *Carrera*—Media vuelta por 40.000 pesos—Moro *Carapachay* y malacara *Buenos Aires.*

4ª *carrera* Dos vueltas al trote—Para todo caballo—Entrada 200 pesos—Premio un objeto de arte.

Quinta carrera—Media vuelta—Para todo caballo y potrillo criollos que nunca hubieran corrido en carrera de Sociedad ó perdedores en sociedad: Peso 145 lb. Entrada 200 pesos Premio un objeto valor 1000 pesos.

—

No concluye

Apesar de que habiamos prometido que concluiria en este número la historieta titulada *Un viaje á Roma* que continuamos hoy, no podemos terminarla por ser demasiado larga para ello.

Pronto terminará.

—

Agresion á un periodista

El Redactor del *Eco del Azul* fué asaltado traidoramente al encontrarse jugando al billar en un Café de aquel pueblo, el jueves por la noche.

Al disponerse á apuntar con el taco para tirar la bola, un tal Luciani, persona bastante conocida de aquella sociedad le asestó un golpe feroz de atrás, debiéndose el que el asaltado no cayera á la causa de desviarse la direccion de la mano homicida que dirijiera el golpe.

El asaltado, que sin duda posee una sangre á prueba de calma, al verse agredido de un modo tan cobarde, dió vuelta y encarándose con el agresor, le dijo que le pediria una satisfaccion de su conducta.

Aquel contestó que eso era lo que deseaba; pero al serle mandados los padrinos al siguiente dia, contestó que no aceptaba el desafio por pretestos que mencionó y que el asaltado cree fútiles.

Nos hemos de ocupar de este asunto en el número próximo, pues merece generalizarlo, para que los periodistas todos lo dediquen una parte de atencion.

—

El Pueblo Argentino

En vista de las dificultades con que se toca para hacer efectivo el cumplimiento de las condiciones de suscriciones de ese diario se ha dispuesto suspender desde la fecha á todo suscritor que no abone su mensualidad adelantada, y no recibir ninguna suscricion que deje de llenar este requisíto.

—

Ley de Justicia de Paz

Desde hoy principiamos á publicar la Ley de Justicia de Paz que ha de rejir despues de las elecciones de Setiembre próximo.

La importancia que tiene su conocimiento para el vecindario nos obliga á recomendar su lectura á nuestros suscritores.

EL JUEVES

Un viaje á Roma

(*Continuacion*)

El visitante se consternó mucho, y le prometió á Trifon que no omitiria dilijencia para hacerlo colocar muy cerca del prelado principal bajo cuya proteccion lo pondria para que terminara su carrera sin estar espuesto á los contrastes del destino.

Así sucedió. A pocos dias de aquel suceso, el jóven casi-clérigo fué presentado y recibido, ocupando desde entonces un lugar distinguido tanto entre sus colegas de sotana como en la santa casa de su nuevo protector.

Siguiendo sus estudios llegó hasta la órden que ellos llaman la segunda mayor.

Yo no soy práctico en los negocios clericales así es que tengo necesidad de valerme del sistema numérico para espresar la órden á que habia llegado Trifon.

En la casa en que mi héroe residia habia una niña preciosa que, lo mismo que él, se habia criado bajo aquel techo que encerraba una mansion de bondades y virtud.

Pero la niña tenia unos ojos que abrazaban, segun la espresion de Trifon, y él no los tenia menos fogosos.

Se miraron una vez, y la jóven bajó la vista, cual si la mirada ardiente de aquel jóven casi clérigo le hiciera daño.

Pero Trifon habia sido educado en los principios de su carrera con un maestro que no era lerdo, y algo habia aprovechado de él.

La niña parecia huir de encontrarle en su camino, pero él buscaba las ocasiones de mirarla, y aun le llamaba la atencion para hacerla levantar la vista, como lo consiguió algunas veces.

Su maestro no se apercibia de ello ni las otras personas, pues eran bastante ancianos, y él vivia abstraido por completo en las prácticas de la virtud mas austera.

Esta circunstancia alentaba á Trifon que delante de ellos no levantaba jamas la vista del suelo, y con las manos cruzadas como quien resa el *Bendito,* parecia un verdadero angelito.

La niña sufria humildemente. La persecucion constante del *padresito* que la devoraba con las miradas de fuego que le lanzaba, la colocaban en la cruel alternativa de luchar consigo misma. Si Trifon no hubiera sido clérigo, ella lo hubiera adorado, pues su alma y todos sus sentimientos de mujer la aproximaban á é , pero siéndolo, le estaba vedado amarlo, y su deber la

obligaba á resistirse á las miradas insinuantes de él.

Mas el corazon de la mujer, y el del hombre mismo, nose sostienen mucho en lucha con el fuego del amor.

Si Dios ha puesto en los ojos del ser humano la espresion, el aliento, el néctar de su vida, no es posible ni seria lójico que el ser hubiera de resistir á el alma de su ser.

Por eso, desde el instante feliz ó funesto en que la mirada de un hombre se encuentra con la de una mujer, si el fuego magnético de la una no rechaza al de la otra, adios consideraciones sociales, adios *deberes*, vaciedad que se usa y aun se cumple en muchos casos, pero en la mayoria porque falta la ocasion de relegarlos á las apariencias.

Aunque no soy de los que creen como cierto sujeto aplicado á filosofar, que eso que titulamos *deberes sociales* no es mas que un antifaz con que se cubre el hombre ó la mujer para marchar en armonia con la sociedad, creo que el *deber* no debe ser en ningun caso el obstáculo de la felicidad del ser. Lo contrario seria absurdo; y por consecuencia, el deber desaparece donde aparece el goce de la dicha. Respecto del modo como esta se consiga en algunos casos es cuestion de apreciacion. Sed feliz, sin ofender á tu semejante y dejaos de oir ó preguntar á las beatas ó monjes si haceis bien ó mal disfrutando la felicidad que el destino os ha dejado alcanzar.

Si el destino es Dios mismo, y las obras de Dios son siempre buenas.... He aquí la lójica.

Elisa, que así le llamaremos á la víctima de las mirades de Trifon, no conocia á la sociedad, porque criada dentro de aquell amansion de bendicion y virtudes. no habia soñado aun con las seducciones del amor.

Sus instintos de mujer existian aletargados por el adormecimiento de lo desconocido que uno cree imposible, aunque lo sueñe como una ilusion.

Pero Trifon no era tan desperdiciado para que así nomas dejara escaparse del poder de sus miradas aquel pimpoyo que le atraia con la mansedumbre del débil pajarillo hácia la voraz idea que le absorvia.

Sus ojos eran áscuas que se chocaban con los de Elisa, y de aquel choque era natural que se prodajera el estallido.

Jamas se habian dirijido una palabra amorosa; pero las que en diversos momentos de la vida que llevaban bajo el mismo techo habian pronunciado sus lábios tenian el sonido de una música celestial. Antes de hablarse de amor ya se habian comprendido, y el tierno corazon de Elisa que aparentaba resistir á las insinuaciones de las miradas de Trifon ya se habia declarado vencido y solo intentaba desviar la atraccion de aquellas por continuar guardando esa discrecion que rodea á la mujer de la aureola encantadora de la honestidad.

Una noche, al regresar Trifon del ejercicie de ciertas prácticas relijiosas á que habia acompañado á su maestro, encontró á Elisa en el comedor. Ella estaba subyugada á algun pensamiento muy poderoso, porque ni lo sintió aproximarse y solo al lanzar un hondo suspiro que se conocia partir de lo mas recóndito de su corazon, vió á Trifon á su lado que, con la mirada clavada en la de ella, se aproximó, le tomó una mano y rodeándole la otra por el cuello, atrajo aquella preciosa cabeza al alcance de sus lábios, depositándole un ardiente beso en la boca y muchos en el renegrido cabello que Elisa tenia desprendido y en ese encantador abandono de la mujer que cree que no debe temer á las miradas estrañas.......

Elisa no tuvo aliento para resistirse á aquellas caricias, y desfallecida, subyugada por las impresiones estrañas y terribles desconocidas para ella, que esperimentó su ser, cayó de rodillas á los piés del seductoe diciéndole:

—Tenga usted piedad de mí!..

Y cual si aquellas palabras hubieran sido arrancadas con su alma cayó exánime inclinando su cabeza sobre las rodillas de Trifon.

....

Lo que pasó entonces entre aquellos dos seres abrazado el uno por la llama amorosa del deseo, inanimado el otro, solo Dios y Trifon lo supieron.

Media hora despues, rodeaban á Elisa varias personas venerables de la casa, y entre ellas Trifon con las manos cruzadas en ademan de súplica invocaba á Dios en accion de gracias por haber vuelto en si Elisa, agregando que él al entrar de la calle la encontró desmayada, y por eso dió voces para avisar á la familia que ocurrió presurosa á asistirla.

Las lágrimas de Trifon acompañando á llorar á los pobres ancianos de aquella morada, aparecieron como un juramento sagrado que lo colocó en el mejor concepto de su inocencia ante las personas venerables que habian sufrido tan terrible disgusto con el desmayo de la niña á quien adoraban.

Cuando llegó el médico ya Elisa se habia despejado por completo del desmayo, pero sentia gran desfallecimiento, y no se atrevia á mirar de frente á ninguno de los séres que la rodeaban, cubriéndose su rostro de rubor:

(*Continuará*)

Nueva Panaderia

Don Celestino Risso ha abierto su nueva Panaderia en la calle 13 y 18, donde tuvo igual clase de negocio Iparraguirre

Dadas las buenas calidades y condiciones del articulo que espende, como la estimacion que ese señor goza en este vecindario, todos deben protejer su negocio como lo merecen las relevantes prendas del dueño.

Un amigo

3p.

—

PROGRAMA DE ENSEÑANZA

DE LA

ESCUELA ELEMENTAL

DE AMBOS SEXOS

Calle 13 Ns 59 y 61

QUILMES

Lectura—en prosa, verso y manuscrito.

Escritura—al dictado y Caligrajía.

Aritmética completa, con el Sistema Métrico-decimal.

Lengua Nacional teórico-práctica.

Geografia en general, con esplicacion sobre mapas.

Lecciones sobre objetos.

Nociones de Historia Natural.

Geometría.

Historia Nacional.

Nociones de Higiene.

Moral y Religion.

Labores de mano de todas clases.

Canto.

Directoras

Dionisia y Andrea Benitez

AVISOS

LA ESTRELLA DEL NORTE

Ese es el chiche del pueblo, donde los galanes y las damas encuentran el colmo de sus caprichos, las casadas sus antojos y los ancianos el esquisito y blando bocado á propósito para su falta de dientes.

¿Y qué es la Estrella del Nor-Es

teg la Confiteria Argentina dey Qu? Meals, calle 12 entre 17 n

El Tesorero

ÚNICO TALLER

El único Establecimiento tipográfico que existe en Quilmes, la

IMPRENTA DEL QUILMERO

ofrece sus servicios al público, en su nuevo local

Calle 13 Número 51

Harina de Maiz!

En la Destileria á vapor de Octavio T. Gonzalez, partido de Quilmes, se vende por mayor y menor este artículo, de primera calidad.

Las casas fuertes de esta localidad se surten de allí de este artículo; y se previene á los comerciantes en menor escala que se les remitirá á sus casas la cantidad que soliciten.

Por pedido á esta imprenta.

275-278

Juri de Patentes

El Juri de Patentes se reune en la Secretaria Municipal los dias lúnes, miércoles y sábado de cada semana, de 12 á 2 de la tarde, para atender los reclamos interpuestos por avaluaciones de Patentes.

273-281

Aviso Municipa l

Se previene á las personas que les corresponda sacar Patantes de vehículos, Billares y Canchas de pelota ó Bochas, que esta Municipalidad en sesion estraordinaria de esta fecha ha acordado prorogar el plazo para munirse de ellas hasta el veinte del próximo Agosto; á efecto de que los interesados concurran al Juzgado de Paz todos los dias hábiles de once á tres de la tarde.

Quilmes Julio 20 de 1878.

F. J. OTAMENDI

M. Vega—Secretario.

Casa barata

Se ofrece en venta una buena casita situada en este pueblo, calle 15 esquina á 20, á cuatro cuadras de la Barberia de Pablo Bick.

Su terreno se compone de 41 varas de frente al Sud por 50 de frente al Oeste, formando una lindisima esquina, todo cercado de pared, con tres piezas de material y demas comodidades. Está ganando doscientos y tantos pesos mensuales de alquiler. El que se interese, ocurra á esta imprenta para mas informes y tratar. Los títulos son garantidos.

275-1m

Joyeria!

La ácreditada casa de joyeria de D. Juan F. Halbout, situada en la calle 14 entre 15 y 17, sirve al público con estraordinaria baratura y con toda la delicadeza que es necesaria en trabajos finos del ramo.

El vecindario puede encargarle con confianza cualquier trabajo de joyeria por delicado que sea, que quedarán satisfechos.

276 278

Clasificacion de Patentes

Se previene al público que las personas á quienes por olvido no le hubieran sido entregadas las clasificaciones de Patentes correspondientes á sus negocios, deben presentarse á la Oficina á reclamarlas, como lo dispone la Ley de la materia.

La Oficina es en la imprenta del Quilmero.

La Comision.